REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007

VISTO la Resolución N° 580/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Concepción del Uruguay a implementar la Carrera de Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magíster en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, Ing. Andrés Jorge PASCAL y a la Directora de Tesis, Mg. Norma Edith HERRERA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 915 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Andrés Jorge PASCAL como aspirante a Magíster en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos, en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Mg. Norma Edith HERRERA como Directora de la Tesis "Métodos de Acceso y Procesamiento de Consultas Métrico-Temporales", presentada por el Ing. Andrés Jorge PASCAL.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 580 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/2007

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento